

MIB/DCS/220/2016



San Andrés Cholula, Puebla, a 04 de noviembre de

Lic. José Octavio Ferrer Burgos
Représentante legal del Museo
Internacional del Barroco, S.A. de C.V.
Pres en t e:

MUSEO

WISEO

FERNACIONAL

FERNACIONAL

FRACCIBIDO

COPIA

NOV 2016

5:33pm



ASUNTO: Reporte Mensual de Desempero y Pagos del més de Octubre

Me refiero al Contrato de Asociación Público Privada, para la Construcción, Equipo Multimedia, Audiovisual y los Recursos Museográficos necesarios para la Operación y Mantenimiento del Museo Internacional del Barroco S.A de C.V., a sus Convenios Modificatorios de fechas siete de noviembre de dos mil catorce, treinta de marzo, treinta de noviembre ambos de dos mil quince y del doce de enero del presente año (En adelante el "CAPP"), celebrado con la Secretaría que dignamente usted representa; así como a la fecha de inicio de operación tres de febrero de dos mil dieciséis, por lo que en estricto cumplimiento lo estipulado en el artículo 92 fracción IV de la *Ley de Asociaciones Público Privadas* y al "CAPP" en las cláusulas 3, 3.1. a) y b) 3.3., 3.4. a), b) y c), 5, secciones 5.4, incisos (a), (i), (c), numeral 5.6, inciso (c), párrafo segundo, 5.17 inciso (a) y 7, 7.1. a) y b), 7.2, 7.7. (a) y (b); 15, numeral 15.2, incisos (a), (3), (4) y (c), numeral 15.5

Al respecto, me permito presentar en términos de la Cláusula Tercera, numeral 3.3. el presente Reporte Mensual de Desempeño correspondiente al mes de Octubre de 2016.

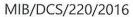
Con base en lo señalado en la Cláusula 3 "Precio de los Servicios" del CAPP, en el numeral 3.3. en el cual se señala que "Contraprestación Única" que a la letra dice: "Los pagos por Servicios son la única prestación que tendrá derecho a percibir el Desarrollador por la prestación de los Servicios,..." [sic] cuando sea aplicable".

Asimismo, se anexa al presente el soporte documental que acredita el cabal cumplimiento de los Servicios, tal y como lo señala las cláusulas **5**, sección 5.17 inciso (a), 7 numeral 7.1. (a) y (b) que a la letra señalan lo siguiente: "El Desarrollador se obliga a prestar los Servicios durante la Etapa de Prestación de Servicios, cumpliendo en todo

Recubi RMD (14)

1/3

MUSEO BARROCO, S.A. DE C.V.



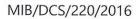


momento con: (1) los términos del presente Contrato; (2) la Memoria de Operación de los Servicios requeridos (3) los indicadores Específicos de Servicios,..." 7.2. "El Desarrollador se obliga a prestar los Servicios según lo previsto en el anexo 10 (requerimiento de Servicios), a partir de la Fecha de Inicio de Servicios..." [sic]; Derivado de la prestación de Servicios que comprende el periodo de abril conforme al CAPP.

No omito señalar, que se hace la aclaración que conforme al oficio MIB/DCS/145/2016 de fecha 19 de agosto del presente año; se informó el costo de los daños del evento "Le Dinner Blanc" realizado en la explanada del Museo; posteriormente mediante oficio numero MIB/DCS/158/2016 de fecha 05 de septiembre, se informó que dicha cantidad formaría parte del Reporte Mensual de Desempeño y de la factura; sin embargo en la emisión de la factura del mes de agosto no se consideró la cantidad a indemnizar por daños; es por ello que formará parte del presente Reporte Mensual de Desempeño y al momento de la emisión de la factura correspondiente será considerada la cantidad pendiente a pago; lo anterior en cumplimiento a las cláusulas 5, sección 5.4, incisos (a), (i) (ii), (c) que a la letra dice: "... La Secretaría tendrá el derecho de prestar por si misma o a través de cualquier tercero que ella designe y contrate, Servicios Excluidos en las instalaciones distintos de los servicios...", sección 5.6, inciso (c), párrafo segundo "... No obstante lo anterior, la Secretaría podrá notificar por escrito al Desarrollador su intención de que ésta o terceras personas presten servicios relacionados con los Servicios en Materia Cultural o el adecuado funcionamiento del Museo... El Desarrollador no podrá oponerse a la prestación de dichos servicios... El Desarrollador no tendrá derecho a recibir pago alguno por permitir que los terceros o la Secretaria presten servicios desde las instalaciones o el Terreno..." [sic], clausula 15, numeral 15.2 Indemnizaciones de la Secretaría al Desarrollador incisos (a), (3), (4) "... Cualquier pérdida o daño a la propiedad o los activos de una tercera persona que surja por el incumplimiento a una disposición del presente contrato por parte de la Secretaría. sus empleados o contratistas..." [sic] y (c), numeral 15.5.

En tal virtud, se remite el presente Reporte Mensual de Desempeño de conformidad con "CAPP", se acompaña al presente el reporte mismo que contiene todo el soporte documental de los Servicios que acreditan el cabal cumplimiento; constante en

MUSEO BARROCO, S.A. DE C.V.





245 fojas útiles impresas a color por un solo lado, presentada en dos carpetas y 4 discos compactos (CD).

Derivado de lo anterior, como lo señala la clausula **9** "Forma de Pago" numerales 9.1. incisos a), b) y c), 9.2 a) (1), (3), (4), (8), b) 9.4; por lo que se estima que, de la **Contraprestación de Servicios** llevados a cabo por parte del Museo, resulta la cantidad de: 24,828,592.55 (veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil quinientos noventa y dos pesos 55/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando 28, 801,167.36 (veintiocho millones, ochocientos un mil cientos sesenta y siete pesos 36/100 M.N.), total de **indemnización de daños** \$ 197, 125.00; arroja la **cantidad definitiva para pago siendo por la totalidad \$ 28, 998, 292. 36** (veintiocho millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa y dos 36/100 M.N).

Sin más por el momento, quedo de Usted y reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SALAS MORFIN DIRECTOR DE PROYECTO MUSEO BARROCO.

C.c.p. Lic. Edgar Octavio Ibarra Morales. Encargado de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. Para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Arq. Fernando Tello Torres- Supervisión de Servicios-Consultoría, Supervisión Técnica y Administración en Sistemas, S.A. de C.V. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Rosalba Elidet Carrasco. Encargada de Despacho de los Asuntos del Museo Internacional del Barroco. Para su conocimiento.